

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°79-2023-MDDAR/A.

Pumahuasi, 09 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N°-019-2023 de Gerencia Municipal, de fecha 07 de marzo del 2023, autoriza elaborar la Resolución de Alcaldía, en mérito al Informe N°002-2023-GAF/MDDAR, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, informando sobre la propuesta para formar la Comisión de Evaluadora del Proceso de Convocatorias CAS- Periodo 2023, de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art.194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N° 30305 en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración;

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el contrato Administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del Derecho Administrativo y privativa del Estado, no sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras Administrativas especiales, y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el reglamento de dicha norma.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual Administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad Pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de Derecho Público y reconoce únicamente al contratado los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; no está sujeto a las disposiciones del Decreto N° 276 — Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público, ni al régimen Laboral de la actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, el capítulo II — Procedimiento de Contratación, Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que para suscribir un contrato Administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; el artículo 3°, numeral 3.1, punto 3°, de la antes citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades de servicio.

Que, el Informe de Gerencia Municipal, de fecha 07 de marzo del 2023, autorizando elaborar Resolución de Alcaldía, en mérito al Informe N°002-2023-GAF/MDDAR, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, informando sobre la propuesta para formar la Comisión de Evaluadora del Proceso de Convocatorias CAS- Periodo 2023, de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

Que, por las consideraciones antes expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) concordante con el 2° párrafo del Artículo 39° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) en la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, el mismo que tendrá a su cargo los actos de preparatoria, convocatoria y selección, para el periodo 2023, el mismo que está conformado de la siguiente manera:



- **TITULARES:**
- **PRESIDENTE** : GERENTE MUNICIPAL
- **PRIMER MIEMBRO** : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- **SEGUNDO MIEMBRO** : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.



- **SUPLENTES:**
- **PRESIDENTE** : GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
- **PRIMER MIEBRO** : JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA.
- **SEGUNDO MIEMBRO** : GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente sobre la materia, así como presentar los informes que correspondan a las instancias competentes.



ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que dicho comité es responsable Administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación la presente resolución y a las instancias que correspondan.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE